

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

SÁBADO, 21 DE ENERO DE 1967

NUM. 17

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN VIAS PECUARIAS CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Los Barrios de Luna, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias. León, enero de 1967.

331 El Gobernador Civil.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 3 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas Mercedía, Géneros de punto, de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de venta a minoristas integradas en los sectores económico-fiscales

números 2.642-2.644, para el período de año 1967 y con la mención de LE-16.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPOSIBLES	ARTS.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Venta de mayoristas	186-1-a)	151.000.000	0,30 %	453.000
ARBITRIO PROVINCIAL	233	id.	0,10 %	151.000
Total				604,000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas. Y las Exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en seiscientos cuatro mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el 1.º el día 20 de junio, y el 2.º el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de lle-

var los libros y registros preceptivos ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 3 de enero de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamín. 246

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "BOLETIN OFICIAL" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones por adelantado, debiendo remitir el importe de la correspondiente al año 1967, entre las fechas comprendidas del 1.º de enero al 20 de febrero de 1967, pues de no hacerlo se les dará de BAJA a partir de esta última fecha.

Al reanudarse el servicio no se remitirán en ningún caso, los ejemplares atrasados que se hubiesen dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

El importe de las suscripciones es de:

FUERA DE LA CAPITAL

	Pesetas
Trimestre	115,50
Semestre	209,00
Año	396,00

EN LA CAPITAL

Trimestre	99,00
Semestre	176,00
Año	330,00

León, 20 de diciembre de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 5695

Delegación de Industria de León

Instalación Eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T - 362

Peticionario: Francisco Rodríguez Encinas - Corullón.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a grupo de riego en Corullón.

Características: Línea de 6 KV., de 170 m. de longitud, derivada de otra de Eléctricas Leonesas, S. A., hasta transformador intemperie de 30 KVA. en Corullón.

Presupuesto: 88.980 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 16 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5599 Núm. 249.—170,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones expediente de incorporación y aplicación al presupuesto ordinario de 1966, de la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado.

Bercianos del Páramo, 7 de enero de 1967.—El Alcalde, Eutimio Rodríguez. 225

Núm. 222.—66,00 ptas.

° °

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días para oír reclamaciones el presupuesto municipal ordinario aprobado por esta Corporación para el ejercicio de 1967.

Bercianos del Páramo, 7 de enero de 1967.—El Alcalde, Eutimio Rodríguez. 223

Núm. 233.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Izagre

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Izagre, 12 de enero de 1967.—El Alcalde, Marcelino González. 232

Núm. 231.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Matanza

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría mu-

nicipal por el plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Matanza de los Oteros, 10 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

247 Núm. 230.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Puente de Domingo Flórez, 12 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

248 Núm. 229.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Reyero

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1967, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Reyero, 9 de enero de 1967.—El Alcalde, Atanasio Alonso.

221 Núm. 232.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1967, y aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local.

San Cristóbal de la Polantera, 14 de enero de 1967.—El Alcalde, G. Martínez.

253 Núm. 227.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Cabrereros del Río

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de 15 días se hallan de manifiesto al público para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Padrón general de arbitrios municipales para 1967.

Padrón del arbitro sobre la riqueza rústica para ídem.

Padrón del arbitro sobre la riqueza urbana para ídem.

Padrón sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para ídem.

Padrón de familias pobres para idem.

Rectificación del padrón municipal con referencia al 31 de diciembre de 1966.

Cabrerros, a 13 de diciembre de 1967. El Alcalde, (ilegible).
237 Núm. 224.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público para oír reclamaciones los documentos siguientes formados para el año actual de 1967.

Padrón general de arbitrios municipales.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre circulación de vehículos de tracción mecánica o de motor.

Padrón de familias pobres y

Rectificación al padrón municipal con referencia al 31 de diciembre de 1966.

Cubillas, a 14 de enero de 1967.

El Alcalde, (ilegible).
236 Núm. 225.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de Valdemora

Confeccionadas las correspondientes cuentas, liquidación, patrimonio y valores independientes del presupuesto ordinario de 1966, se encuentran de manifiesto al público por espacio de quince días para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemora, 12 de enero de 1967.—El Alcalde, Bonifacio Alonso.

238 Núm. 223.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado el padrón de Beneficencia de los vecinos pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuitas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 11 de enero de 1967.—El Alcalde, Joaquín Villar.

233 Núm. 226.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, queda de manifiesto en la Secretaría municipal a los efectos de oír reclamaciones por un plazo de quince días.

Bustillo del Páramo, 10 de enero de 1967.—El Alcalde, Felicísimo González.

220 Núm. 221.—60,50 ptas

Ayuntamiento de Cacabelos

Confeccionados los padrones de arbitrios para el año 1967, correspondiente a los indicados a continuación, se exponen al público por espacio de quince días a fin de que puedan presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas:

Arbitrio sobre rodaje de vehículos de tracción mecánica.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre carros.

Idem sobre bajada de aguas.

Idem sobre recogida de basuras.

Idem sobre perros.

Idem sobre escaparates y letreros.

Cacabelos, 7 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

152 Núm. 235.—104,50 ptas.

Ayuntamiento de Burón

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente, de la participación municipal de 2,50 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, con aplicación y destino al superávit del mismo presupuesto, por haber con anterioridad aprobado expedientes de suplemento de créditos a las partidas insuficientemente dotadas con cargo al superávit del año anterior, queda de manifiesto al público el expediente respectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que durante el expresado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y Orden de 30 de noviembre de 1966.

Burón, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Fidel Alvarez Allende.

259 Núm. 241.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día treinta de diciembre del corriente año, la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente de la participación municipal de 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado y la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender el pago inaplazable de obras de entretenimiento y conservación, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan

formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y Orden de 30 de noviembre de 1966.

Truchas, 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

260 Núm. 243.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente de la participación municipal de 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado y la oportuna propuesta, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el citado plazo puedan formularse reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y Orden de 30 de noviembre de 1966.

Páramo del Sil, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

258 Núm. 242.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Se pone en conocimiento que el día veintiséis de enero del corriente, tendrá lugar en este Ayuntamiento la calificación de las pruebas previas del concurso convocado para proveer la plaza de Portero de este Ayuntamiento.

Toral de los Vados, 18 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

323 Núm. 268.—55,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el año 1967, se expone al público por espacio de quince días, en el domicilio del señor Presidente al objeto de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Valdefuentes, 21 de diciembre de 1966.—El Presidente (ilegible).

5696 Núm. 244.—55,00 ptas.

Junta Vecinal de Nogales

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1967, se expone al público en la Presidencia de la misma, con el fin de oír reclamaciones, durante un plazo de quince días.

Nogales, 13 de enero de 1967.—El Presidente, Onésimo Blanco.

250 Núm. 228.—49,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de «Comercial Industrial Pallarés, S. A., contra D. Antonio Alonso Gutiérrez, industrial transportista y vecino de Boñar, sobre pago de cantidad, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

Primero: Un camión marca G. M. C., matrícula LE-4051, funcionando con motor Barreiros de 24 H. P., valorado en treinta y cinco mil pesetas.

Segundo: Un camión Marca G. M. C., matrícula LE-4010 de 5.000 Kgs. de carga (con motor Barreiros), con sus ruedas en muy mal estado (falta rueda delantera derecha), valorado en ocho mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 9 del próximo mes de febrero en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

285 Núm. 255.—247,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D.^a Valentina López González, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Vega de Valcarcel, declarada rebelde, sobre pago de diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas de principal, quinientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y once mil pesetas más calculadas por ahora y sin perjuicio, para intereses, gastos y costas; se embargó como de la propiedad de dicha demandada y a garantir

aquellas responsabilidades y se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y bajo el tipo de tasación, lo siguiente:

«Mitad proindiviso de una casa en el pueblo y Ayuntamiento de Vega de Valcarcel, construida de ladrillo y piedra, de planta baja, tres pisos y buardilla, de unos ciento cincuenta metros cuadrados de superficie aproximadamente, sita en la carretera de Madrid a La Coruña, sin número de gobierno; linda: frente, la citada carretera; derecha entrando, casa de herederos de Juan Rodríguez; izquierda, solar de Pedro Ramón, y espalda, terreno de la propiedad, en su mitad de la deudora, por haber sido edificada durante su matrimonio con su esposo Tomás, y en la actualidad está indivisa con sus hijos. Valorada dicha mitad en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de febrero próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a nueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

271 Núm. 234.—352,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 229 de 1966, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a dos de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Visto por el señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal titular en ejercicio de la acción pública, y denunciante Silvino González Blanco de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Enedina natural de Tozo—Campo de Caso—y residente en San Pedro de Anes, La Felguera (Oviedo) y denunciado Tomás Conde Fernández, mayor de edad, soltero, natural de Oviedo, hijo de Roque y Blanca, cuyo actual paradero se desconoce.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Conde Fernández, como autor responsable de la falta de lesiones, prevista y penada en el ar-

tículo 582 del vigente Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Municipal número dos de León.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Tomás Conde Fernández, circunstanciado anteriormente, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez Municipal, en la ciudad de León a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Valeriano Romero Llorente.—V.º B.º El Juez Municipal número dos, Siro Fernández Robles. 137

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial a medio de resolución del día de hoy dictada en causa procedente del Juzgado de Instrucción de Santiago con el núm. 166 de 1965 (rollo 1.378) y seguida por el delito de atentado contra Pedro Larralde Donis, nacido el 8 de noviembre de 1944, hijo de Salustiano y de Angeles, natural de Noceda del Bierzo y cuyo último domicilio lo tuvo en Noceda del Bierzo se le requiere en legal forma para que en el término de quince días haga efectiva la multa de cinco mil pesetas que le fue impuesta por sentencia de primero de abril de mil novecientos sesenta y seis dictada en la referida causa y con el apercibimiento de que si no la hace efectiva sufrirá arresto sustitutorio de veinte días.

Y para que sirva de requerimiento en forma al referido penado que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en La Coruña, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Firma (ilegible). 268

ANUNCIO PARTICULAR

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 5.127-Inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentará reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

263 Núm. 256.—55,00 ptas.